



**COMILLAS**  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y  
SOCIALES

**Violencia de género y la COVID-19: un análisis de su  
evolución, su impacto y prevención.**

Autor/a: Raquel González Aragonés  
Director/a: Beatriz de Antón Lázaro

Madrid  
2025/2026

## **RESUMEN**

Este trabajo de fin de grado se centra en el análisis de la evolución e impacto de la violencia de género en España en un contexto extraordinario, la COVID-19. Esta revisión permite la identificación del principal factor de riesgo, el confinamiento, ya que se impuso la convivencia directa durante todo el día entre víctima y agresor, favoreciendo que el agresor ejerciese el control y que la víctima contase con menos apoyo de su entorno al no poder tener contacto. Gracias a los datos oficiales y a las teorías criminológicas se percibe una paradoja estadística, hay un menor número de homicidios y denuncias a lo largo de la restricción total, pero hay una mayor demanda de solicitudes de ayuda a través del 016 y los canales digitales que se habilitaron. Además, se evalúa la funcionalidad del Plan de Contingencia institucional y se llega a la conclusión de que es necesario una adaptación de estrategias a contextos extraordinarios para la protección de las víctimas en situaciones de extrema vulnerabilidad.

**Palabras clave:** confinamiento, COVID-19, criminología, factores de riesgo, prevención institucional y violencia de género.

## **ABSTRACT**

This undergraduate dissertation focuses on analyzing the evolution and impact of gender-based violence in Spain within an extraordinary context, COVID-19. This review allows for the identification of the primary risk factor, lockdown, as direct cohabitation between the victim and the aggressor was imposed throughout the entire day. This situation favored the aggressor's exercise of control and resulted in the victim having less support from their environment due to the lack of contact. Thanks to official data and criminological theories, a statistical paradox is perceived: there is a lower number of homicides and formal complaints during the total restriction period, yet there is a higher demand for help requests through the 016 helpline and the digital channels that were enabled. Furthermore, the functionality of the institutional Contingency Plan is evaluated, leading to the conclusion that an adaptation of strategies to extraordinary contexts is necessary for the protection of victims in situations of extreme vulnerability.

**Keywords:** COVID-19, criminology, gender-based violence, institutional prevention, lockdown and risk factors.

## INDICE

<b>1.Introducción</b> .....	4
1.1. Justificación.....	4
1.2. Objetivos.....	5
1.3. Metodología.....	5
<b>2. Marco teórico</b> .....	6
2.1. Evolución histórica del concepto y marco legal en España.....	6
2.2. Estatuto de la víctima. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito .....	8
2.3. Características diferenciales respecto a otras violencias. ....	8
2.4. Tipos de violencia de género. ....	9
2.5. Factores de riesgo.....	11
2.6. Mecanismos de prevención.....	12
<b>3. Modelos explicativos de la violencia de género</b> .....	14
3.1. Ciclo de la violencia.....	14
3.2. Modelo piramidal.....	16
<b>4. La COVID-19</b> .....	17
4.1. Contextualización Covid-19.....	17
4.2. Factores de riesgo.....	18
<b>5. Teorías criminológicas aplicadas a la violencia de género y la COVID-19</b> .....	18
5.1. Teoría de las actividades rutinarias. ....	19
5.2. Teoría de la criminología ambiental “hot spots” .....	19
5.3. Teoría de la indefensión aprendida.....	20
5.4. Teoría del control coercitivo.....	21
<b>6. Análisis del impacto de la COVID-19 y violencia de género</b> .....	21
6.1. Homicidios.....	21
6.2. Denuncias.....	22
6.3. Llamadas.....	22
6.4. Medidas.....	23
<b>7. Discusión/ conclusión</b> .....	25
<b>8. Bibliografía</b> .....	28

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. Justificación

La violencia de género conocida según La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 1 define la VG como, “todo acto de violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (Artículo 1.3, Ley Orgánica 1/2004).

Se sigue luchando por erradicar este tipo de violencia, ya que es un problema que siempre prevalece desde que se conoce hasta la actualidad afectando a muchas mujeres independientemente de su edad, cultura o su clase social. Para ello, es importante explorarla y tener conocimiento de ella en diferentes contextos tanto ordinarios como extraordinarios (Lorente-Acosta et al., 2022).

Por ello, gracias al acontecimiento que tuvo lugar en España en marzo del 2020, la COVID-19, se permite el estudio sobre un contexto singular a cerca de la violencia de género puesto que se incrementaron las condiciones de vulnerabilidad de la mujer (Lorente-Acosta et al., 2022). El aislamiento, el aumento del control, la facilitación de la impunidad ante las dificultades para salir de la relación y el aumento de violencia en distintas formas son factores de riesgo que desencadenan el aumento de violencia puesto que muchas mujeres se ven atrapadas en el domicilio conviviendo así con su agresor y teniendo dificultades para intentar explorar sobre los diferentes recursos de ayuda (Lorente-Acosta et al., 2022).

Es fundamental conocer la situación desde varias perspectivas. Por tanto, saber cómo ha sido el abordaje desde las instituciones es crucial para saber qué medidas se han establecido y como estas han logrado una prevención eficaz o no (Fernández, 2022). A su vez, este análisis servirá para situaciones futuras si nos encontramos ante un contexto

extraordinario, en el que la violencia prevalece y aumenta de una manera muy significativa.

La finalidad de este trabajo es realizar una revisión bibliográfica en la que se busca analizar y comprender la evolución y el impacto de la violencia de género en un contexto particular, como es el de la COVID-19. Este análisis permitirá adoptar una visión desde diferentes perspectivas, puesto que responde a la necesidad de visibilizar no solo la violencia y su impacto en términos de cifras, sino como desde el nivel institucional se ha llevado el abordaje de prevención con las medidas instauradas. Además, también puede darnos una mirada hacia como poder enfocar la prevención en un futuro, tanto en un fenómeno global como fue la pandemia, como en el día a día, ya que por desgracia muchas mujeres viven esta situación a diario.

## **1.2. Objetivos**

El objetivo principal de esta revisión bibliográfica es poder analizar la evolución e impacto de la violencia de género durante la pandemia. Para ello, se llevará a cabo el estudio de identificación de los factores de riesgo que contribuyeron al incremento de violencia, así como el análisis de las medidas institucionales de prevención y atención y su eficacia. A su vez, también se tendrá en cuenta el conocer las distintas formas y modelos de violencia que tienen lugar en el fenómeno del que se está hablando, la violencia de género.

## **1.3. Metodología**

La metodología empleada en este trabajo de fin de grado se basa en la revisión bibliográfica de informes institucionales, artículos académicos y estadísticas oficiales a nivel nacional. Dicha metodología sirve como objetivo para el análisis de la información que da lugar a la comprensión y contraste de la diferente información recopilada para el entendimiento de la violencia de género en un contexto extraordinario como del que se habla en este trabajo, la COVID-19.

La búsqueda de dicha información se ha realizado a través de fuentes académicas como Google Scholar o Dialnet. Paralelamente, esta búsqueda ha sido complementada por la base de datos de PubMed. Para ello se han utilizado palabras clave como “violencia de género”, “COVID-19”, “prevención institucional”, “denuncias COVID-19”, “impacto

pandemia violencia de género” etc. Estas palabras también han sido combinadas para poder hacer una búsqueda más específica. Asimismo, para poder recoger toda la información posible se recurre a la disposición de los datos que se encuentran en los informes y documentos institucionales como son el Ministerio de Igualdad, el Instituto Nacional de Estadística (INE), la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y a los informes oficiales sobre medidas adoptadas durante el estado de alarma y confinamiento.

Se han seguido una serie de criterios para especificar la búsqueda. Los criterios de inclusión incorporados han sido dar prioridad a las publicaciones actuales, siendo estas comprendidas entre 2020 y 2024, documentos escritos tanto en español como en inglés, datos encontrados en los organismos oficiales y artículos académicos encontrados en revistas que cuenten con una fiabilidad científica y datos empíricos. Por otro lado, se han excluidos aquellos artículos que no presenten una fiabilidad científica o que no sean fuentes oficiales, publicaciones enfocadas en otro tipo de violencia o que no tuviesen relación con la pandemia.

## **2. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Evolución histórica del concepto y marco legal en España**

El fenómeno que conocemos como violencia de género no es nuevo puesto que tiene su origen desde la formación de la sociedad. No obstante, no se reconocía ni social ni jurídicamente. Gracias a la reivindicación de las mujeres ha tenido lugar el desarrollo de leyes las cuales existen actualmente y velan por el amparo y dotación de derechos fundamentales a las mismas.

Al principio los malos tratos eran considerados lesiones. Sin embargo, esto evolucionó a violencia doméstica en la que no cabía la distinción entre géneros. A raíz de diversos casos en los que había violencia por parte de maridos o exparejas, el concepto evolucionó hacia lo que conocemos hoy como violencia de género, siendo violencia ejercida hacia las mujeres por el mero hecho de serlo.

Históricamente, la legislación española fue muy discriminatoria, ya que delitos como el uxoricidio y la infidelidad de la mujer en el matrimonio eran castigados de manera punitiva.

En España el gran cambio tuvo lugar cuando llegó la Ley del Divorcio de 1981, siendo esto símbolo de un paso a una sociedad más igualitaria. Esta ley permitía la separación legal del matrimonio y proporcionó una vía de escape a mujeres víctimas de violencia. Desde esta ley comienza un proceso de reformas legales progresivas.

La primera ley fue la LO 3/1989, de 21 de junio, de modificación del CP de 1973. Esta ley establece la diferencia entre los delitos de lesiones globales y la violencia ejercida en el hogar.

Después tiene lugar la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del CP. Tras la revisión, incorpora el delito de maltrato.

La Ley 35/1995, de 11 de diciembre, introduce medidas de apoyo y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Paralelamente, se incorporan ayudas económicas como indemnizaciones a las víctimas para gastos médicos o psicológicos entre otros, ayudas urgentes en caso de necesidades extraordinarias, asistencia integral jurídica y psicológica y se pone el foco en los derechos de las víctimas.

La LO 11/1999, de 30 de abril, de modificación del Título VIII del CP fue una ampliación de la LO 10/1995. Incluye nuevas medidas como no poder ni comunicarte ni aproximarte a la víctima o sus familiares ni volver al lugar del delito o al hogar donde resida la víctima o familia.

La LO 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas Concretas en materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los Extranjeros se encarga de modificar las formas de violencia de género. Se manifiesta que salvaguarda la protección no siendo necesaria la convivencia y que puede ser cualquier miembro familiar situado dentro de la convivencia familiar o ser una persona vulnerable. A su vez, se endurece el castigo, dejando atrás la consideración de infracción leve.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es considerada pionera en Europa. Esta ley es crucial ya que da paso a la creación de juzgados especializados en violencia de género y una propia especialización en el gobierno de España para abordar la violencia ejercida contra la mujer.

Por último, la ley más reciente en materia de violencia de género Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de

violencia de género. Se busca el refuerzo de protección y asistencia a las víctimas sobre todo aquellas en situaciones de emergencia o vulnerabilidad.

## **2.2. Estatuto de la víctima. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito**

Esta ley implica garantizar una respuesta eficaz, ya sea jurídica como socialmente a las víctimas por parte de todos los poderes públicos. Según Ferrer (2020) se reconoce la dignidad de las víctimas sobre todo desde una perspectiva española.

Dentro de este Estatuto, las víctimas cobran protagonismo siendo reconocidos sus derechos por ser afectadas por la comisión del delito. No solo se pone el foco en la protección del terreno físico, sino que también se dirige a la protección de lo emocional (Sumalla, 2023a).

A su vez, las víctimas se convierten en un sujeto activo a lo largo del proceso expresando sus opiniones, preocupaciones o necesidades (Sumalla, 2023b).

Según Servet (2010), esta ley reconoce la violencia de género como una agresión específica motivada por la condición del género. Debido a esto, se establece la aplicación de medidas de protección adecuadas. Paralelamente se vela por no revictimizarlas y por brindar la asistencia especializada individual en función de las necesidades del caso.

## **2.3. Características diferenciales respecto a otras violencias**

La violencia de género es una forma de violencia que se diferencia de otras por su origen, por la motivación de la que nace y por la finalidad que se pretende conseguir. Se encuentran tres elementos que la hacen única y por ende condiciona su forma de presentación y respuesta ante ella. Estos elementos son el componente estructural, el objetivo de control y dominancia y el aislamiento de su red (Lorente-Acosta, 2020).

El primer componente radica del resultado de los elementos presentes de la cultura y organización social que son utilizados para evitar la satisfacción de necesidades. Este tipo de conductas no son visibles, puesto que no se lleva a cabo a través de agresiones directas, sino que subyacen de las estructuras sociales y culturales encargadas de perpetuar la desigualdad entre géneros, haciéndolo a través de normas, valores o

construcciones sociales (Galtung, 2016). Bajo este prisma, la violencia de género es violencia estructural ya que es ejercida a través de roles de género y estereotipos sexuales, impuestos implícitamente siendo estos un factor de riesgo y promotores del aumento de la posibilidad de sufrir violencia (Hamby y Koss, 2003). La Organización Mundial de la Salud (OMS), recoge este componente como un elemento clave a la hora de estudiar, analizar y comprender los factores relacionados con los diferentes tipos de violencia.

En cuanto al objetivo de control, según Lorente et al. (2010) no se busca como propósito generar daño sino tener el control sobre la víctima y someterla a las demandas y exigencias que son impuestas por parte del agresor y que nacen de la imposición de los elementos estructurales sociales y culturales. Por tanto, aquí nos encontramos con unas agresiones verbales, físicas, psíquicas y sexuales sostenidas en el tiempo.

Por ende, con el control ejercido y sus recursos individuales y estructurales logra separar a la víctima de su red natural, es decir de su familia, de sus amigos y de su entorno inicial. Esto es llevado a cabo para fortalecer su dominio y lograr la impunidad por las conductas violentas que ejerce (Pinchevsky y Wright, 2012).

#### **2.4. Tipos de violencia de género**

Mayoritariamente la violencia de género tiene lugar en el ámbito privado, es decir ocurre dentro de un entorno íntimo, por lo que sus manifestaciones no se suelen extrapolar a lugares públicos.

A continuación, se explican diferentes modalidades de violencia de género que pueden sufrir las víctimas.

**Violencia Vicaria.** Según Vaccaro (2021), este tipo de violencia se entiende como aquella que pone el foco en terceros significativos para la mujer con el objetivo de generar un daño indirecto. La forma más dañina y violenta de este tipo de violencia es la utilización de los hijos como medio de agresión.

La negligencia paterna en el cuidado de los hijos y las amenazas contra su integridad son ejemplos de las manifestaciones de este tipo de violencia (Tibaná-Ríos et al. 2020).

**Violencia patrimonial.** Este tipo de violencia se encarga de dañar o controlar los bienes materiales, tanto los muebles como los inmuebles. Paralelamente, se encargan de anular que la mujer pueda tener toma de decisiones sobre el patrimonio. Algunos ejemplos que se encuentran dentro de esta categoría son las restricciones de la utilización de bienes necesarios para el día a día o la destrucción de pertenencias personales de la mujer y del hogar compartido (Tibaná-Ríos et al., 2020).

**Violencia económica.** El agresor en esta modalidad ejerce el control sobre la mujer a través de los recursos financieros. Esto sucede cuando bajo el cuidado de la madre el hombre decide no pasar la manutención ni hacerse cargo de la misma. También la obliga a que use su propio dinero en función de los intereses que el agresor tenga, decidiendo así en que debe gastar su dinero o no y administrándoselo. A su vez, le impide trabajar generando una situación de dependencia al no presentar ingresos propios. Además, tiene lugar el chantaje para el acceso a recursos (Tibaná-Ríos et al., 2020).

**Violencia sexual.** El hombre coacciona a la mujer a tener relaciones sexuales. En la mayoría de las situaciones tiene lugar el sometimiento de la mujer a este tipo de conductas debido al miedo a sufrir agresiones físicas o por la creencia de deber al ser su pareja. Este tipo de violencia abarca desde los tocamientos sin consentimiento hasta la violación (Tibaná-Ríos et al., 2020).

**Violencia psicológica.** Es ejercida a través de conductas de humillación, amenazas, insultos, chantaje, celos, dominancia de vestimenta y de sus cosas personales y culpabilización por haber sido agredida (Tibaná-Ríos et al., 2020; Walker, 2016).

**Violencia física.** Agresiones con el fin de atentar contra la vida de la mujer o ponerla en riesgo. Los ejemplos más comunes de este tipo de agresión son los golpes, empujones, patadas, agarre del pelo, abofetear, arañazos, escupir o ahorcamiento (Tibaná-Ríos et al., 2020).

**Violencia cultural.** Normas culturales y representaciones que dan lugar a la desigualdad entre géneros. Llevan a la opresión de la mujer a raíz de los patrones impuestos en la sociedad que funcionan como símbolos para promover y reforzar la desigualdad. Dentro de esta modalidad tienen lugar los estereotipos, prejuicios, los

discursos sociales, los cánones de belleza establecidos, los mitos del amor, etc. Es decir, esto son ideas, representaciones culturales y creencias propias y adquiridas (Galtung, 2016).

**Violencia estructural.** Este tipo de violencia se desarrolla en las instituciones y estructuras encargadas de la regulación de la sociedad. Las manifestaciones de este tipo residen en el acceso desigual de recursos, desigualdades judiciales segregaciones residenciales, entre otras (Galtung, 2016).

## **2.5. Factores de riesgo**

En la violencia de género tienen lugar diferentes situaciones o circunstancias que suscitan a que se de este tipo de violencia. Según Heise (1998), para poder saber cuáles son las causas que hacen que se desarrolle este fenómeno hay que tener en cuenta factores individuales, situacionales y socioculturales basados en el modelo ecológico. Este modelo está formado por el nivel individual, el microsistema, el exosistema y macrosistema.

El nivel individual hace referencia a la experiencia previa del sujeto y a su personalidad y como estas ejecutan una respuesta ante las dificultades que pueden encontrar en el exosistema o macrosistema (Heise, 1998). Por ende, tienen mayor probabilidad de sufrir violencia de género aquellas mujeres de 18 a 29 años que tengan un bajo nivel educativo, que presentan dependencia económica, que no tengan vivienda digna y que justifican la violencia (Vacacela y Mideros, 2022). A su vez, los embarazos (Chan et al., 2009; Saravia et al., 2012), abusos de sustancia (Carbone-Lopez y Kruttschnitt, 2010; Chanet al., 2009) y haber sido víctima de violencia en la infancia también son considerados factores de riesgo (Lorente, 2007).

El microsistema alude a los contextos inmediatos en los que vive y se desarrolla la persona con los que tiene una relación inmediata, reiteradas y eminentemente cotidianas (Bronfenbrenner, 1979). Es mayor el riesgo de ser víctima cuando hay una mayor cantidad de hijos, cuando la relación sea de larga duración o cuando existan tensiones en la dinámica de la pareja (Kaya y Cook, 2010; Vacacela y Mideros, 2022).

También, hay que tener en cuenta que la decisión que decida realizar la mujer a cerca de su patrimonio se contabilizará como otro factor de riesgo más (Kaya y Cook, 2010; Vacacela y Mideros, 2022).

El exosistema es entendido como los contextos de los que la persona no tiene experiencia directa pero que tienen una influencia indirecta sobre el microsistema (Bronfenbrenner, 1979). Se verifica que la existencia de violencia en la zona de residencia de la mujer hace que sea un factor de riesgo para que la misma sea víctima de violencia de género (Vacacela y Mideros, 2022).

El macrosistema comprendido como el contexto social y cultural en el que se enmarcan todos los sistemas y subsistemas, formado por las normas y leyes, las costumbres y normas morales, el grado de desarrollo tecnológico, la situación económica general, los medios de comunicación social, etc (Bronfenbrenner, 1979). Por ello, la ausencia de una política femenina, la falta de acceso al empleo y educación y falta de derechos son propulsores de que la mujer termine en una relación de violencia (Kaya y Cook, 2010; Vacacela y Mideros, 2022).

## **2.6. Mecanismos de prevención**

La prevención tiene por objetivo que un problema social no llegue a darse o en el caso de que se de que sea de la manera más mitigada posible (Caplan, 1964).

### **2.6.1. Prevención primaria/universal**

La prevención primaria está dirigida a la población general, con el objetivo de dotar recursos a los individuos para que puedan evitar la aparición de las causas o factores de riesgo relacionados con una temática concreta. En este fenómeno concreto, el objetivo es reducir el número de los casos y modificar conductas de la población para que los casos sigan disminuyendo (Fernández-Montaño y Pérez, 2018). Según Gallardo y Gallardo (2019) y Sánchez (2021), señalan la importancia que tiene la coeducación en la etapa escolar, recibir información por parte de los profesores sumado al trabajo realizado en

casa para la identificación de estereotipos sexistas y para poder adquirir conductas y roles igualitarios donde lo que prevalece es el respeto por el otro.

Hay ciertos proyectos que se encargan de que los profesores de los centros escolares tengan conocimiento sobre la educación en igualdad para poder trasladarlo a sus alumnos, como el proyecto RELACIONA o el curso MOOC. El primero, se encarga de realizar cursos de manera presencial en colaboración con los organismos de igualdad de las comunidades autónomas y las consejerías de educación. El MOOC, ofrece cursos online y es impartido junto al Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación y Formación Profesional (Instituto de las Mujeres, s.f.).

Además, hay campañas de sensibilización en los medios de comunicación financiadas por La Delegación del Gobierno contra la violencia de género como por ejemplo #QuerernosVivasQuerernosLibres, #Juntas, #Practica los buenos tratos, entre otras (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, s.f.-b).

### **2.6.2. Prevención secundaria/selectiva**

Se interviene en población de riesgo. En este tipo de prevención el problema ha comenzado o está a punto lo que puede llevar a conseguir una detección precoz (Fernández-Montaña y Pérez, 2018). Por ende, el programa Sermujer.es tiene como prioridad reducir la vulnerabilidad de las mujeres que se encuentran en los centros penitenciarios a cerca de la dependencia y violencia y poder intervenir con aquellas mujeres que están siendo víctimas de este tipo de violencia en ese momento. Los contenidos que se imparten en este programa son fortalecer la autoestima y autocuidados, conocer las relaciones sanas, identificar y prevenir la violencia, identificar los estereotipos sexistas presentes en la sociedad y como perjudica esto a la mujer, conocer para utilizar los recursos a los que pueden acudir tanto ellas como sus hijos (Instituto de las Mujeres, s.f.)

### **2.6.3. Prevención terciaria/indicada**

La prevención terciaria tiene por objetivo intervenir para evitar la cronificación o mitigar las consecuencias del problema. En este caso, interviene con mujeres que se encuentran en una relación de violencia de género con la finalidad de reducir y reparar el daño y prevenir que no vuelva a tener lugar (Fernández-Montaño y Pérez, 2018).

A disposición de la víctima se encuentra el teléfono 016, el cual es un servicio gratuito, confidencial y está en funcionamiento todo el día. Este se encarga de brindar toda la información que la víctima o su entorno necesite a cerca de cómo actuar ante la violencia o saber cuáles son sus derechos y a que servicios puede acudir. A su vez, cuenta con atención psicosocial y asesoramiento jurídico para salvaguardar a la víctima. Las víctimas que sean menores de edad serán derivadas a ANAR. No solo cuenta con tener a disposición un número de teléfono, sino que también pueden pedir ayuda a través del correo electrónico [016-online@igualdad.gob.es](mailto:016-online@igualdad.gob.es) , o del chat online [violenciagenero.igualdad.gob.es](https://violenciagenero.igualdad.gob.es) (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, s.f.-c).

## **3. MODELOS EXPLICATIVOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

### **3.1. Ciclo de la violencia**

Para la comprensión del fenómeno de violencia de género es crucial conocer y saber el funcionamiento del ciclo de la violencia. Este simboliza la dinámica que se genera en la relación y cómo influye en que las mujeres se conviertan en víctimas y como a raíz del comportamiento caracterizado por la dominancia y manipulación del agresor las dificulta llegar a poner la denuncia o romper con el círculo.

Este ciclo de la violencia que conocemos actualmente viene del estudio realizado por Leonore Walker (1979) a mujeres que habían sobrevivido a la violencia de género. Tras ello, tienen lugar situaciones que dan lugar a las tres fases que componen dicho ciclo. En primer lugar, la fase de acumulación o tensión, después viene la explosión o estallido y por último la luna de miel o arrepentimiento (Walker, 1979).

Según González y Santana (2001), el maltrato no tiene lugar de forma aislada, sino que se trata de un patrón repetitivo en el que las fases suceden continuamente. Cada vez que el ciclo acaba y vuelve a empezar las conductas adquieren mayor intensidad y frecuencia dando lugar a que disminuya el espacio entre un episodio y otro.

La fase de tensión o acumulación está caracterizada por la dominancia, la hostilidad y agresiones físicas y psicológicas las cuales incluyen gritos, golpes, insultos, desvalorizaciones, humillaciones y amenazas. Paralelamente se encarga de excluir a la mujer de su red de apoyo. En esta situación la víctima se mete en un rol en el que intenta complacer a su pareja y a aceptar sus exigencias para poder evitar la situación creyendo así que este tipo de comportamiento no irá a más. Sin embargo, una vez iniciado estas conductas, la violencia sigue escalando de forma desproporcionada hasta alcanzar la siguiente fase (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 2008).

Llegado a la explosión o estallido, tiene lugar la premeditación de agresiones verbales, físicas y sexuales generando consecuencias y secuelas en la víctima. Aquí tiene lugar una mayor intensidad de la agresión a diferencia de la primera fase donde las encontramos encubiertas o normalizadas (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 2008).

Según Herman (1992), en esta fase tiene lugar la indefensión aprendida puesto que aceptan la violencia con lo que conlleva y presentan dificultad para huir puesto que piensan que no hay nada que le vaya a sacar de dicha situación.

En la última fase conocida como la luna de miel el agresor se convierte en otra persona, es decir, es detallista, romántico, se muestra arrepentido por todo lo sucedido y le promete a la víctima un cambio. Todo esto es logrado a través de estrategias basadas en la manipulación con el fin de volver a recuperar el control de la relación. Esta situación hace que la víctima le crea, confíe en su cambio y permite una reconciliación (Graham et al., 1994).

No obstante, esta fase es breve y fugaz. En el momento que se acaba, el ciclo vuelve a empezar siguiendo el mismo patrón de violencia ejercida por el agresor (Walker, 1984).

### **3.2. Modelo piramidal**

Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez (2019) desarrollan un modelo en el que explican que la violencia de género sigue una estructura piramidal compuesta por cinco niveles: el sustrato patriarcal, procesos de socialización, expectativas de control, eventos desencadenantes y estallido de la violencia.

En el primer nivel nos encontramos con el sustrato patriarcal siendo este la base de la pirámide sobre la que se asentarían las demás. Aquí se encuentra la ideología sexista adoptada de diferentes formas como la misoginia, el sexismo benévolo, neosexismo, etc. A su vez, tienen lugar las creencias y valores que desencadenan la desigualdad entre géneros, así como los mecanismos de control o dominación por parte del género masculino como aceptación de la violencia social ejercida.

Los procesos de socialización se refieren a la forma que tienen los individuos de adquirir desde la infancia aquellas ideologías de género, roles, o mitos del amor romántico. Esto hace que condicione su manera de actuar en función de las creencias que han ido desarrollando a lo largo de su vida.

En el tercer nivel, se encuentran las expectativas de control las cuales hacen referencia al derecho que ejerce el agresor por el hecho de su género y su patrón de dominancia de controlar a la mujer.

En el penúltimo nivel, se encuentran los eventos desencadenantes que pueden ser personales, sociales, políticos o religiosos. Estos acontecimientos hacen que se desencadene la conducta violenta, hacen percibir al agresor que va a perder el control sobre la víctima o lo legitiman para ejercerlo de manera más violenta.

En la cúspide de la pirámide se encuentra el estallido de la violencia, siendo este la violencia directa visible hacia la víctima. Este nivel no se puede entender como un hecho aislado, sino como consecuencia de la acumulación de factores presentes en los niveles inferiores.

Paralelamente, estos autores explican que a través del proceso de filtraje hay hombres que, a pesar de haber estado en el mismo sistema patriarcal, con los mismos valores y creencias, eventos desencadenantes similares, unos deciden agredir y otros no. Este proceso de filtraje puede tener lugar en cualquiera de los primeros cuatro niveles y hace que se puedan desarrollar tres tipos de identidades masculinas. En primer lugar, la

legitimadora la cual hace que la violencia se entienda como parte de la identidad masculina al asumir los valores patriarcales. La resistencia, en la que rechaza la identidad colectiva pero no va en contra de ella. Por último, la identidad de proyecto que hace que se rechace lo impuesto en la sociedad y la violencia que esto desencadena, y pone el foco en una transformación de la identidad masculina.

## **4. LA COVID-19**

### **4.1. Contextualización COVID-19**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) describe la COVID-19 o coronavirus como una enfermedad respiratoria con gran riesgo de contagio generada por el virus “SARS-CoV-2”, el cual hizo que tuviera lugar la pandemia global declarada en el año 2020. Los primeros casos se encuentran en Wuhan (China), pero el virus se expandió tan rápido que enseguida estuvo presente en la mayoría de los países del mundo. Esta expansión dio lugar a una crisis sanitaria sin precedentes, que además agravó desigualdades sociales ya existentes, sobre todo aquellas relacionadas con la violencia de género.

A raíz de esta situación, el día 14 de marzo de 2020 en España tuvo lugar el estado de alarma, incorporando medidas restrictivas como el confinamiento domiciliario. Aunque estas medidas fueran necesarias para evitar el contagio del virus de unos con otros, se dejó de lado como podía afectar para los casos de violencia de género. De acuerdo con Carrero (2021), la pandemia hizo evidente que se considerase que la violencia de género no solo es un problema del ámbito privado, sino que también constituía un problema de salud pública ya que hubo grandes consecuencias para aquellas mujeres que se vieron obligadas a compartir domicilio con su agresor. Sumado a esto, la pandemia visibilizó la violencia de género y los problemas que ya tenían lugar en la sociedad. Aumentó el riesgo para las mujeres que no tuvieron escapatoria a raíz de las medidas restrictivas (Carrero, 2021).

En el confinamiento, las farmacias permanecían abiertas, ya que era considerado un servicio crucial. En España, tuvo lugar un protocolo para que los farmacéuticos y farmacéuticas fuesen conocedores de la situación que vivían muchas mujeres y supieran

actuar ante ello. Si una mujer estaba siendo víctima de violencia de género, iba a la farmacia y decía “Mascarilla-19” y el personal avisaba a las autoridades (Ministerio de Igualdad, 2021).

#### **4.2. Factores de riesgo**

A lo largo de la pandemia, diferentes estudios reflejan que la medida restrictiva de confinamiento domiciliario generó un gran impacto para las mujeres, aumentando así el riesgo de violencia de género (Gallo Rivera y Mañas Alcón, 2020; Lorente Acosta et al., 2022; Rueda Aguilar, 2021).

Según Gallo Rivera y Mañas Alcón (2020), la medida más rígida que conlleva al aumento de convertirse en víctima de este tipo de delitos es tener contacto con el agresor y tener que compartir todas las horas del día con este reduciendo así la posibilidad de pedir ayuda, denunciar o mantener distancia. A su vez, esta restricción dio lugar a un mayor aislamiento permitiendo que los agresores tuvieran mayor control sobre sus víctimas (Lorente Acosta et al., 2022; Rueda Aguilar, 2021).

La mayoría de los hechos tuvieron lugar en el domicilio de cada pareja, pero, aun así, comenzaron a llegar denuncias por parte de los vecinos. Las cifras de las denuncias se redujeron, pero después aumentaron significativamente por parte de los familiares, lo que refleja la importancia de tener una buena red de apoyo (Lorente Acosta et al., 2022).

Según el secretario general de la ONU, el hogar se ha convertido en el mayor riesgo durante la pandemia (Donato, 2021; Mateos Casado, 2021). Esto conlleva a que esta situación se denominase “pandemia en la sombra” (ONU Mujeres, 2020).

De acuerdo con Ruiz y Moreno (2020), la pandemia afecta al bienestar de la mujer generando así que fueran consideradas personas con mayor vulnerabilidad.

Por último, a los factores de riesgos ya mencionados anteriormente hay que considerar también la crisis económica desencadenada por la COVID-19 (Rueda Aguilar, 2021).

## **5. TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS APLICADAS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA COVID-19**

## **5.1. Teoría de las actividades rutinarias**

Según Cohen y Felson (1979), los cambios en las actividades cotidianas influyen en las tasas de delitos al producir una convergencia en el tiempo y el espacio de un infractor motivado y un objetivo adecuado. Es decir, para que tenga lugar la acción delictiva tiene que darse tres elementos esenciales, un agresor motivado, un objeto adecuado y la ausencia de vigilancia, lo que estos tres elementos componen se conoce como el triángulo de la criminalidad.

Para que un objeto sea adecuado deben darse cuatro elementos: el valor, la inercia, la visibilidad y el acceso. El valor hace referencia a que el objetivo sea importante para el agresor, la inercia a la facilidad o dificultad que se encuentran ante la víctima, la visibilidad a que sea visible para el agresor y el acceso a que tenga disposición factible para poder llegar hasta el objetivo. La vigilancia puede ser formal o informal, es decir puede venir desde un policía hasta de un vecino.

Esta teoría es aplicada a la situación sanitaria que tiene lugar en España, ya que el confinamiento aumentó la motivación del agresor para ejercer el control sobre la víctima, no solo estaba motivado, sino que el contacto con la víctima era permanente al estar conviviendo todo el día juntos. Además, la víctima fue un objetivo adecuado ya que están uno con el otro todo el rato, lo que la convertía en un objetivo de visibilidad y accesibilidad fácil. Por último, la vigilancia cobra especial relevancia ya que hay una ausencia total de esta, tanto de la formal como de la informal (Piquero et al., 2021).

## **5.2. Teoría de la criminología ambiental “hot spots”**

En esta teoría el delito ocurre cuando el lugar cuenta con las oportunidades físicas y ambientales adecuadas. El delito tiene una relación directa con la oportunidad, puesto que, si se modifica el lugar, disminuirá la ejecución de este (Brantingham y Brantingham, 1993).

Por ende, según Sherman (1989) el crimen no se desarrolla en un lugar al azar, sino que se agrupa en puntos calientes o hot spots. Estos aluden a que es un lugar ya sea una calle, un edificio, etc, donde hay una alta frecuencia de delitos en comparación con su entorno. De acuerdo con Brantingham y Brantingham (1993), la transformación de que

un lugar se convierta en un punto caliente se da por diversas razones. En primer lugar, son lugares masificados donde hay una alta probabilidad de que víctima y agresor se encuentren, lo que genera una gran oportunidad delictiva. Por otro lado, son lugares conocidos por el agresor debido a la facilidad para cometer el delito.

Antes de la pandemia, los hot spots se localizaban en lugares públicos, pero ante el confinamiento se desplazó el lugar del crimen al interior de la vivienda (Campedelli et al., 2021). Por ende, en cada hogar donde se estaba dando un caso de violencia de género se convirtió en un micropunto caliente (Piquero et al., 2021). Esto hace que los puntos calientes se volviesen invisibles, ya que se trasladó de lo público a lo privado en donde solo existía la convivencia entre agresor y víctima sin que nadie pudiera supervisar lo que estaba pasando (Stickle y Felson, 2020). Esto lleva a que la víctima no podía escapar, puesto que el confinamiento no permitía estar en otro lugar que no fuera el domicilio. A su vez, hay una acumulación de riesgo, ya que el peligro estaba presente durante todas las horas del día (Morgan y Boxall, 2020).

### **5.3. Teoría de la indefensión aprendida**

Según Seligman (1975), la indefensión aprendida es uno de los efectos más significativos en los colectivos en exclusión social, entendiéndola como un proceso psicosocial en el que, tras repetidas experiencias de fracaso, de rechazo o de falta de control sobre su situación tanto las personas como los colectivos en sí, acaban desarrollando la expectativa de que nada de lo que hagan va a cambiar su realidad. Esto acaba siendo una especie de certeza que se transmite cultural e intergeneracionalmente.

Si se traslada esta base teórica a la situación del COVID 19, los casos de violencia de género se dispararon ya que las víctimas estaban atrapadas físicamente y no podían evitar el ataque dentro de casa ni ser ayudadas por su entorno o por el sistema (Seligman,1975). Además, muchas de las víctimas ponen en marcha estrategias para minimizar las conductas de violencia, pero la pandemia trajo consigo factores externos que hacía que el agresor magnificara la respuesta y tan solo a la mínima se producía el estallido de violencia (Walker, 2016). Por ende, la víctima era consciente de que hiciera lo que hiciera, la conducta violenta iba a llegar igual (Seligman,1975).

#### **5.4. Teoría del control coercitivo**

Según Stark (2007), la violencia de género no se mide por las lesiones físicas, sino que hay que tener en cuenta la pérdida de libertad del género femenino. Este autor define el control coercitivo como un patrón de conducta que combina el aislamiento, es decir, cortar todos los vínculos que tengas en tu vida, el control de la vida cotidiana donde el la obliga a hacer lo que él quiere, la vigilancia constante en la que hay una supervisión permanente a la mujer y la degradación y humillación (Stark, 2007).

Aplicando esta teoría al COVID-19, el agresor aprovechó esta oportunidad para utilizar las normas gubernamentales a su favor y poder validar su control. Si la víctima quería salir, él no se oponía, sino que le decía que era ilegal o que estaba poniendo en riesgo su vida, llegando así al aislamiento total. Al estar en convivencia permanente, no se da lugar a la privacidad por lo que esto beneficia al agresor a que pudiera tener una vigilancia constante y controlara su vida cotidiana (Stark, 2019).

## **6. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA COVID-19 Y VIOLENCIA DE GÉNERO**

### **6.1. Homicidios**

En el año 2020, se ha registrado el menor número de homicidios por violencia de género de la historia de España, siendo un total de 47 mujeres asesinadas (CGPJ, 2021). Esto no quiere decir que la violencia ha disminuido, sino que hay que ver el contexto en el que la violencia ha tenido lugar y cómo ha evolucionado. Se ha visto que la violencia no ha desaparecido, sino que tuvo lugar un cambio en su forma de aparecer ante el contexto nuevo que ocurría en la población española (Gassó et al., 2020; Lorente Acosta et al., 2022).

Esto se explica a través de la restricción de movilidad. A lo largo de los meses donde estas restricciones eran totales, las cifras registradas señalan que solo tuvieron lugar 4 homicidios (Lorente Acosta et al., 2022; Rueda Aguilar, 2021). En esta situación, la víctima está metida dentro de la dinámica del agresor y la violencia se vuelve crónica por lo que el agresor no siente la necesidad de llegar al homicidio ya que ejerce el control

sobre la mujer durante todo el día, sin ninguna amenaza que pudiera desestabilizarlo (Lorente Acosta et al., 2022; Rueda Aguilar, 2021).

En cuanto la restricción de movilidad cambió y tuvo lugar más libertad los homicidios se dispararon ya que el agresor sentía una pérdida de control (Lorente Acosta et al., 2022; Rueda Aguilar, 2021).

## **6.2. Denuncias**

Se suele dar por sentado que, si las peticiones de ayuda aumentan, aumentarían las denuncias. Sin embargo, ante esta crisis sanitaria esta relación causa efecto no tuvo lugar.

Las denuncias interpuestas en el 2020 sufren un descenso del 10,3% si se compara con 2019 (Torres-Cantero et al, 2022). Este descenso no fue disparado, sino que en los meses donde hay una mayor restricción de movilidad tienen lugar los descensos más significativos al estar en contacto con el agresor todo el tiempo (Sanz-Barbero et al., 2023). Por ende, en los meses donde no había tanta restricción de movilidad las denuncias aumentaron (Sanz-Barbero et al., 2023).

Por otro lado, muchas veces las propias víctimas no son las que denuncian la situación que están viviendo, sino que lo hacen sus familiares, la policía, servicios médicos o vecinos. El entorno familiar no pudo hacer mucho y no era consciente de la situación debido al aislamiento por la pandemia, por lo que las denuncias disminuyeron un 43,7% en los periodos con mayor restricción de movilidad (CGPJ, 2021). Lo mismo pasó con los profesionales ya que se vieron limitados a intervenir por la crisis sanitaria siendo la disminución de denuncias del 26,6% (CGPJ, 2021).

Sin embargo, aquellos vecinos que se encontraban en las casas contiguas de las situaciones de violencia pudieron darse cuenta de lo que estaba pasando y actuar como voz de alarma interponiendo una denuncia, por lo que tuvieron un aumento del 23,1% en el último trimestre (CGPJ, 2021).

## **6.3. Llamadas**

La situación tan crítica que se estaba viviendo en España hizo que se pusiera de manifiesto el solicitar auxilio, siendo este el más alto a nivel histórico ya que las llamadas y consultas realizadas han constituido las cifras más altas de toda la estadística española (Torres-Cantero et al, 2022).

Las llamadas al 016 entre marzo y mayo del 2020 constituyen un 43%, quedando registradas 23.379 llamadas en total en comparación con el mismo periodo el año anterior que conformaban un total de 17.035 llamadas (Lorente Acosta, 2020). A medida que avanzaba el 2020, en concreto en el segundo trimestre de este, tuvo lugar el récord nacional de llamadas con un total de 25.667. Si comparamos entre el principio de la pandemia y los meses siguientes, la demanda telefónica aumentó un 51,43% en los meses donde el confinamiento era total (Lorente Acosta, 2020).

Sin embargo, no solo se puede pensar que las llamadas tienen que ser realizadas por parte de la víctima puesto que el entorno tiene gran relevancia de actuación. Por ende, las llamadas realizadas por parte del entorno de la víctima aumentaron un 37,2%, lo que demuestra lo crucial que es el apoyo e intervención cuando la propia víctima se encuentra acorralada (Fernández, 2022; Donato, 2021). Por otro lado, las llamadas por parte de las víctimas tuvieron un incremento del 53,2% y las de Servicios de Asistencia Global un 61,56% contabilizando 18.700 peticiones en total (Fernández, 2022; Donato, 2021)

Ante la total restricción, las víctimas tuvieron que adaptar la forma de solicitar ayuda al convivir con el agresor en el hogar durante las 24 horas el día. Por ende, solicitaron ayuda a través de consultas online lo que tuvo un aumento en marzo del 2020 del 182,93 % si se compara con el año anterior (Ruiz-Pérez y Pastor-Moreno, 2020; Donato, 2021; Lorente Acosta et al., 2022; Mateos Casado, 2021; Viafara Parra et al., 2021; Paleo Mosquera et al., 2023; Fernández, 2022). También, utilizaron el WhatsApp pasando a constituir el 100% del servicio (Donato, 2021).

#### **6.4. Medidas**

Ante la situación tan crítica que estaba teniendo lugar en España, el país adoptó una serie de medidas con el objetivo de proteger a las víctimas. Gracias a la rapidez con

la que se actuó, se redujeron en gran escala los efectos secundarios derivados del confinamiento.

Tras la declaración del confinamiento, justo cuarenta y ocho horas después el Ministerio de Igualdad se pronunció y estableció un plan de contingencia llamada “Estamos contigo. La violencia de género la paramos unidas” (Ruiz-Pérez y Pastor-Moreno, 2021; Gallo Rivera y Mañas Alcón, 2020; Donato, 2021; Rodríguez Fernández, 2022).

Este plan se elaboró en dos fases. En la primera fase el objetivo principal era que los servicios que brindaban ayuda siguieran en funcionamiento para asistir a las víctimas, por lo que para ello el gobierno dio el veredicto para que se mantuvieran abiertos. A su vez, la ayuda era dirigida no solo a aquellas que estaban en convivencia con su agresor, sino a aquellas que eran víctimas de agresiones sexuales o de prostitución (Ruiz- Pérez y Pastor-Moreno, 2020; Donato, 2021). También, se establecen nuevos métodos gracias a la incorporación de la mascarilla, la mujer acudía a la farmacia para obtenerla y los farmacéuticos se encargaban de avisar a las autoridades (Donato, 2021). Una vez establecida esta primera fase, los siguientes pasos se enfocaban en la ayuda a aquellas mujeres que estaban en extremo riesgo como las que se encontraban en prostitución o trata.

Por otro lado, el Gobierno a través del Real Decreto 12/2020 del 31 de marzo estableció medidas específicas en materia de violencia de género en el entorno de la pareja o exparejas. Dentro de estas nos encontramos con:

1. Declaración de los servicios especializados destinados a la protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, así como a sus hijos e hijas, como servicios esenciales. Dentro de estos servicios se encuentran la línea de atención telefónica 016, el servicio Atenpro, los servicios telemáticos para controlar el cumplimiento de las medidas de alejamiento, los pisos de acogida/tutelados, centros de emergencia y cualquier espacio habilitado como alojamiento seguro; en el caso de no haber hueco en este último se habilitará la disponibilidad de los alojamientos turísticos. Paralelamente se incorpora un mapa visual para saber dónde estaba cada servicio.

2. Se pone en funcionamiento un servicio instantáneo vía Whatsapp, gestionado por un grupo de psicólogas especializadas en esta materia, 24 horas para prestar asistencia directa e inmediata a la víctima.
3. Campaña de prevención y sensibilización con el plan de contingencia mencionado anteriormente.
4. Elaboración y publicación de “Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID-19”. Tiene como objetivo servir de ayuda para aquella mujer que este siendo víctima y quiera saber cómo proceder y a quien acudir.
5. Pautas sobre los regímenes de visitas de los hijos en la situación de confinamiento.

La trayectoria con la que cuenta España a cerca de la erradicación en la violencia de género facilitó que se pusiera en marcha una respuesta de manera rápida y coordinada frente al COVID-19. Por ende, desde el inicio de la pandemia el Gobierno mantuvo una relación de cooperación con las entidades gubernamentales (Shachar, 2001; Walby, 2004; Htun y Weldon, 2012; Montoya, 2013).

## **7. DISCUSIÓN/ CONCLUSIÓN**

La finalidad de este trabajo ha sido llevar a cabo el análisis de cómo ha tenido lugar la evolución e impacto de la violencia de género en un contexto particular, como ha sido la COVID-19.

Tras la revisión bibliográfica, se observa que los homicidios por este tipo de violencia alcanzaron la cifra más baja, pero esto no implica una disminución de la violencia sino un cambio de paradigma. Tuvo lugar una nueva dinámica, la cual estuvo presente a lo largo de todo el confinamiento en la que el agresor ya tenía el control sobre la víctima al estar en contacto permanente con ella, lo que implica que no tenga la necesidad de cometer el delito. Esto explica el porqué de la tasa tan baja de homicidios. Además, el confinamiento fue considerado el mayor factor de riesgo puesto que impuso de manera implícita la convivencia total del agresor con la víctima, impidiendo que esta pudiera salir a solicitar cualquier tipo de ayuda por su cuenta o que contactara con su

entrono para pedirla. Ante la situación, España intervino con rapidez y eficacia a través del Plan de Contingencia “estamos contigo”, dando pie a la importancia de establecer como esencial aquellos servicios que brindaban atención a las víctimas.

A lo largo de la revisión se pueden establecer diferentes correlaciones por las que se puede explicar este tipo de violencia en el COVID-19.

Tiene lugar una correlación inversa entre la gravedad de este tipo de violencia y la restricción de movilidad. A menor movilidad menor cifra de homicidios y denuncias. Sin embargo, en cuanto hay una mayor movilidad y con la libertad que esta implica, los homicidios incrementan al percibir el agresor una pérdida de control sobre su víctima.

Hay una correlación directa entre el uso de vías de comunicación silenciosa para pedir ayuda y el incremento de control del agresor. Durante los primeros meses del confinamiento, tuvo lugar un aumento de víctimas que solicitaron ayuda por consultas online y por el servicio de WhatsApp que se puso en marcha. Esto refleja como la víctima ante la situación de riesgo tan extrema en la que se encontraba, buscaba una ayuda silenciosa debido a la hipervigilancia del agresor.

Como se ha mencionado anteriormente, las denuncias disminuyeron ya que al estar encerrados no había una vigilancia del entorno de la víctima. En cambio, las denuncias por aquellos vecinos que estaban contiguos al hogar donde se estaba dando la violencia aumentaron puesto que ante el silencio fueron ellos los que escuchaban lo que estaba pasando.

Al ver los datos y poder analizarlos, hay algunas teorías de las mencionadas anteriormente que prevalecen sobre las otras para dar lugar a los hallazgos que tienen lugar en este trabajo. Estas son la teoría de las actividades rutinarias de Cohen y Felson (1975) y el ciclo de la violencia de Walker (1979).

La teoría de las actividades cotidianas demuestra que el punto caliente fue el hogar. A su vez, altera los elementos que conforman el triángulo de la criminalidad. Tiene lugar un agresor motivado el cual tiene el control absoluto durante todo momento. El objetivo es de fácil acceso y de buena visibilidad debido al confinamiento. Se da una ausencia de vigilancia, tanto formal como informal, lo que permite al agresor seguir ejecutando el mismo papel.

El ciclo de la violencia hace que se comprenda el porqué de la cronificación de la violencia de género ya que lo que se entiende por el ciclo normativo experimentó una transformación ante el COVID-19. La fase de acumulación de la tensión se extendió en el tiempo con una mayor violencia de lo normal. La víctima estaba en un estado de hipervigilancia con la finalidad de complacer a su agresor, pero esto no resultó útil, puesto que a la mínima el agresor atacaba. Por consiguiente, al tener el control que quería sobre la mujer, no recurría al homicidio sino a la violencia psicológica para seguir con el sometimiento. Por ende, la víctima acaba desarrollando una indefensión aprendida.

Por otro lado, este trabajo cuenta con diferentes limitaciones.

En primer lugar, la cifra negra e invisibilidad de la violencia no denunciada, ya que los datos solo reflejan la punta del iceberg sin contabilizar aquellas denuncias que pudieron ser puestas y luego retiradas por el miedo al agresor. Las bajas cifras que constituyen las denuncias no se explican porque hubo una menor violencia, sino por la falta de acceso al sistema al estar atrapadas conviviendo con su agresor el cual le controlaba y le prohibía salir.

También, al ser un contexto particular reciente, no se han contabilizado aún todas las estadísticas reales, lo que implica un sesgo temporal de los datos.

Sumado a esto, aunque las fuentes son fiables porque los datos han sido extraídos del INE y del Ministerio de Igualdad entre otros, los resultados en función de en qué contexto geográfico se encuentren varían debido al marco legal en los que se encuentren recogidos.

Al acabar de ver cómo ha sido el impacto y evolución de la violencia de género durante el COVID-19, podría decirse que existen futuras líneas de investigación que no han podido ser profundizadas en este trabajo. Dentro de ellas se encuentran el impacto de la violencia de género en el entorno digital, más conocida como ciberviolencia, los efectos a largo plazo tanto de la víctima como de los menores que han podido convivir en el hogar donde se estaba desarrollando el fenómeno y analizar si las medidas de respuesta que se pusieron en un contexto de crisis tienen sentido establecerlas en un contexto que no fuese de crisis.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

- Bosch-Fiol, E. y Ferrer-Pérez, V. A. (2019). El modelo piramidal: alternativa feminista para analizar la violencia contra las mujeres. *Revista Estudios Feministas*, 27(2), 1-14.  
<https://doi.org/10.1590/1806-9584-2019v27n254189>
- Brantingham, P. L., & Brantingham, P. J. (2010). Nodes, paths, and edges: Considerations on the complexity of crime and the physical environment (1993). In *Classics in environmental criminology* (pp. 289-326). Routledge.
- Bronfenbrenner, U. (1979). *The ecology of human development: Experiments by nature and design*. Harvard university press.
- Campedelli, G. M., Aziani, A., & Favarin, S. (2021). Exploring the immediate effects of COVID-19 containment policies on crime: An empirical analysis of the short-term aftermath in Los Angeles. *American Journal of Criminal Justice*, 46(5), 704-727.
- Caplan, G. (1964). *Principles of preventive psychiatry*.
- Carbone-Lopez, K. y Kruttschnitt, C. (2010). Risky relationships?: assortative mating and women's experiences of intimate partner violence. *Crime & Delinquency*, 56(3), 358-384. <https://doi.org/10.1177/0011128709333727>
- Chan, K. L., Tiwari, A., Fong, D. Y. T., Leung, W. C., Brownridge, D. A. y Ho, P. C. (2009).
- Cohen, L. E., & Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: A routine activity approach. *American sociological review*, 588-608.
- Correlates of in-law conflict and intimate partner violence against chinese pregnant women in Hong Kong. *Journal of Interpersonal Violence*, 24(1), 97-110.  
<https://doi.org/10.1177/0886260508315780>
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (s.f.-b). *Campañas y materiales desensibilización*. Ministerio de Igualdad.

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/campannas/>

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (s.f.-c). *Recursos*. Ministerio de Igualdad.

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/recursos/home.htm>

Donato, S. (2021). La violencia de género contra las mujeres: un fenómeno global en tiempos de pandemia. Los casos de Italia y España. *Cultura Latinoamericana*, 33(1), 226–249.

<https://editorial.ucatolica.edu.co/index.php/RevClat/article/view/4235>

España. (2004, 28 de diciembre). *Ley 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género*. Boletín Oficial del Estado, núm. 313, 29 de diciembre de 2004, pp. 42166-42197. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1>

España. (2021, 24 de marzo). *Ley 1/2021, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género*. Boletín Oficial del Estado, núm. 71, 25 de marzo de 2021, pp. 34050-34058. <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/03/24/1>

España. (2015, 27 de abril). *Ley 4/2015, del Estatuto de la víctima del delito*. Boletín Oficial del Estado, núm. 101, 28 de abril de 2015, pp. 36569-36598. <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/04/27/4>

España. (1995, 23 de noviembre). *Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal*. Boletín Oficial del Estado, núm. 282, 24 de noviembre de 1995, pp.33987-34058. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10>

España. (1999, 30 de abril). *Ley Orgánica 11/1999, de modificación del Título VIII del Libro II del Código Penal, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre*. Boletín Oficial del Estado, núm. 104, 1 de mayo de 1999, pp. 16099-16102. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1999/04/30/11>

- España. (2003, 29 de septiembre). *Ley Orgánica 11/2003, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros*. Boletín Oficial del Estado, núm. 234, 30 de septiembre de 2003, pp. 35388-35404. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2003/09/29/11>
- España. (1989, 21 de junio). *Ley Orgánica 2/1989, de actualización del Código Penal*. Boletín Oficial del Estado, núm. 148, 22 de junio de 1989, pp. 19251-19258. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1989/06/21/3>
- Fernández, A. R. (2022). Covid-19 y violencia de género: Un estudio de las medidas de política pública del Gobierno de España durante el gran confinamiento. *Itinerarios de Trabajo Social*, (2), 7-15.
- Fernández-Montaña, P. y Pérez-Arenas, A. (2018). Menores expuestos a situaciones de violencia de género: la prevención como factor clave. *Trabajo Social Hoy*, 85, 101-110. <http://dx.doi.org/10.12960/TSH.2018.0018>
- Ferrer Pérez, F. (2020). Luces y sombras sobre la aplicación práctica del Estatuto de la Víctima del Delito. *Anales De Derecho*, 38(1). <https://doi.org/10.6018/analesderecho.420311>
- Gallardo, J. A. y Gallardo P. (2019). Educar en igualdad: prevención de la violencia de género en la adolescencia. *Revista Educativa Hekademos*, 26, 31-39. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6985275>
- Gallo Rivera, M. T., y Mañas Alcón, E. (2020). Territorios vulnerables a la violencia de género en tiempos de confinamiento. *Documentos de Trabajo del Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES)*, (5), 1-42. [https://iaes.uah.es/export/sites/iaes/es/.galleries/Documentos-de-trabajo/dt\\_05\\_20.pdf](https://iaes.uah.es/export/sites/iaes/es/.galleries/Documentos-de-trabajo/dt_05_20.pdf)
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*, (183), 147-168.

- Gassó, A., Giménez-Salinas, E., Gómez-Durán, E., Miró, F., Mueller-Johnson, K., y Varona, G. (2020). Impacto del COVID-19 en distintas formas delictivas. FIADYS. [https://www.fiadys.org/wp-content/uploads/2020/10/2020\\_FIADYS-Impacto-COVID-Formas-Delictivas.pdf](https://www.fiadys.org/wp-content/uploads/2020/10/2020_FIADYS-Impacto-COVID-Formas-Delictivas.pdf)
- Hamby, S. L., & Koss, M. P. (2003). Violence against women: Risk factors, consequences and prevalence. In J. Liebschutz, S. Frayne, & G. Saxe (Eds.), *Violence against women: A physician's guide to identification and management* (pp.3-38). Philadelphia, PA: American College of Physicians-American Society of Internal Medicine Press.
- Heise, L. L. (1998). Violence against women. An integrated, ecological framework. *Violence Against Women*, 4(3), 262-290. <https://doi.org/10.1177/1077801298004003002>
- Herman, J. L. (1992). *Trauma y recuperación*. Basic Books.
- ILERNA. (2024). El ciclo de la violencia de género según Lenore Walker. ILERNA Online. <https://www.ilerna.es/blog/el-ciclo-de-la-violencia-de-genero-segun-lenore-walker>
- Instituto de las Mujeres. (s.f.). *Áreas temáticas*. Ministerio de Igualdad. <https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/portada/home.htm>
- Kaya, Y. y Cook, K. J. (2010). A cross-national analysis of physical intimate partner violence against women. *International Journal of Comparative Sociology*, 51(6), 423–444. <https://doi.org/10.1177/0020715210386155>
- La Parra-Casado, D., & Tortosa Blasco, J. M. (2003). Violencia estructural: una ilustración del concepto. *Documentación Social*, 131, 57-72.
- Lorente, M. (2007). *El agresor en la violencia de género. Consideraciones sobre su conducta y estrategias*.

- Lorente, M., Lorente, J., Martínez, M., & Villanueva, E. (2010). Síndrome de agresión a la mujer. *Revista Ciencia Penal Criminol*, 1(2), 2-7.
- Lorente-Acosta, M. (2020). Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento. *Revista Española de Medicina Legal*, 46(3), 139–145. <https://doi.org/10.1016/j.rempl.2020.05.005>
- Lorente-Acosta, M., Lorente-Martínez, M., y Lorente-Martínez, M. (2022). Impact of COVID-19 pandemic and lockdown on gender-based violence homicides in Spain [Impacto de la pandemia por COVID-19 y el confinamiento en los homicidios por violencia de género en España]. *Spanish Journal of Legal Medicine*, 48(1), 36–43. <https://doi.org/10.1016/j.remle.2021.08.001>
- Ministerio de Igualdad. (2021). *Protocolo de actuación en la farmacia comunitaria ante la violencia de género*. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Protocolo-de-Actuacion-en-la-Farmacia-Comunitaria-ante-la-violencia-de-Genero-nueva-imagen.pdf>
- Morales Carrero, J. A. (2021). Violencia de género. Un problema de salud pública en tiempos de pandemia. *InterAmerican Journal of Medicine and Health*, 4. <https://doi.org/10.31005/iajmh.v4i.176>
- Morgan, A., & Boxall, H. (2020). Social isolation, time spent at home, financial stress and domestic violence during the COVID-19 pandemic. *Trends and Issues in crime and criminal justice*, (609), 1-18.
- Organización Mundial de la Salud. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud.
- Pico-Alfonso M. A. (2005). Psychological intimate partner violence: the major predictor of posttraumatic stress disorder in abused women. *Neuroscience and biobehavioral reviews*, 29(1), 181–193. <https://doi.org/10.1016/j.neubiorev.2004.08.010>

- Pinchevsky, G. M., & Wright, E. M. (2012). The impact of neighborhoods on intimate partner violence and victimization. *Trauma, violence, & abuse, 13*(2), 112-132.
- Piquero, A. R., Jennings, W. G., Jemison, E., Kaukinen, C., & Knaul, F. M. (2021). Domestic violence during the COVID-19 pandemic-Evidence from a systematic review and meta-analysis. *Journal of criminal justice, 74*, 101806.
- Rodríguez Fernández, A. (2022). Covid-19 y violencia de género: Un estudio de las medidas de política pública del Gobierno de España durante el gran confinamiento. *Itinerarios de Trabajo Social, (2)*, 7–15.  
<https://doi.org/10.1344/its.i2.34588>
- Rueda Aguilar, E. F. (2021). Reflexiones sobre la violencia de género durante el confinamiento causado por COVID-19. *Revista Digital Internacional de Psicología y Ciencia Social, 7*(2), 181–195.  
<https://doi.org/10.22402/j.rdiipycs.unam.7.2.2021.358.181-203>
- Ruiz-Pérez, I., y Pastor-Moreno, G. (2020). Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. *Gaceta Sanitaria, 34*(5), 505–508.  
<https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.04.005>
- Ruiz-Pérez, I., & Pastor-Moreno, G. (2021). Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. *Gaceta sanitaria, 35*(4), 389-394.
- Sanz-Barbero, B., Estévez-García, F., La Parra-Casado, D., López-Ossorio, J. J., y Vives-Cases, C. (2023). Intimate partner violence complaints during COVID- 19 lockdown in Spain: A cross-sectional and a case-control study. *European Journal of Public Health, 33*(3), 536–542. <https://doi.org/10.1093/eurpub/ckad014>
- Saravia, J. C., Mejía, M., Becerra, S. y Palomino, A. (2012). Violencia física contra la mujer durante el embarazo: prevalencia y factores asociados. *Revista Peruana de Epidemiología, 16*(2), 84-90.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=203124632004>

- Seligman, M. E. (1975). *Helplessness* (pp. 166-188). San Francisco: Freeman.
- Servet, V. M. (2010). El nuevo estatuto de la víctima en el proceso penal. *Diario La Ley*, (7495), 1.
- Sherman, L. W., Gartin, P. R., & Buerger, M. E. (1989). Hot spots of predatory crime: Routine activities and the criminology of place. *Criminology*, 27(1), 27-56.
- Stark, E. (2007). *Coercive control: How men entrap women in personal life*. Oxford University Press.
- Stark, E., & Hester, M. (2019). Coercive control: Update and review. *Violence against women*, 25(1), 81-104.
- Stickle, B., & Felson, M. (2020). Crime rates in a pandemic: The largest criminological experiment in history. *American Journal of Criminal Justice*, 45(4), 525-536.
- Sumalla, J. M. T. (2023). La victimología como fundamento del estatuto de las víctimas de delitos. *Revista Internacional de Vitimologia e Justiça Restaurativa*, 1(1), 127-140.
- Tibaná-Ríos, D. C., Arciniegas-Ramírez, D. A. y Delgado-Hernández, I. J. (2020). Tipos y manifestaciones de la violencia de género: una visibilización a partir de relatos de mujeres víctimas en Soacha, Colombia. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e Intervención Social*, (30), 117-144. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i30.8803>
- Torres-Cantero, A. M., León, E. E. Á., Morán-Sánchez, I., Campillo, I. S. L., Morell, E. B., Pereña, M. H., & Martínez-Morata, I. (2022). El impacto de la pandemia de COVID-19 sobre la salud. Informe SESPAS 2022. *Gaceta sanitaria*, 36, S4-S12.
- Vacacela, S. y Mideros, A. (2022). Identificación de los factores de riesgo de violencia de género en el Ecuador como base para una propuesta preventiva. *Revista Desarrollo y Sociedad*, (91), 111-142. <https://doi.org/10.13043/DYS.91.3>

Vaccaro, S. E. (2021). *Violencia Vicaria: un golpe irreversible contra las madres. Estudio sobre el análisis de datos de casos de violencia vicaria extrema*. Asociación de Mujeres Psicología Feminista.

[https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=785](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=785)

3

Walker, L. (1979). *The Battered Women*. Nueva York.

Walker, L. E. (2016). *The battered woman syndrome [El síndrome de la mujer maltratada]* (4ª ed.). Springer.